

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 131/2020/SIPOT de fecha 14 de octubre del 2020.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403
JESÚS HÉCTOR ZAMORA AGUILAR REPRESENTANTE LEGAL Carretera Panamericana Km 25 No. 10585 Col. Valle Dorado 1 C.P. 32674, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua Tel. (656)288 1000	Ciudad de México, a 20 ABR 2020 "2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 06 de agosto de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral y Actividades Riesgosas otorgo mediante oficio No. DGGIMAR.710/0006294, la Autorización No. 08-V-31-18 a **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** como prestador de servicios a terceros para el tratamiento de residuos peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en la Carretera Panamericana Km 25 No. 10585, Col. Valle Dorado 1, C.P. 32674, Municipio de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua.
2. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 25 de febrero de 2020, registrado con número de bitácora 09/HS-0407/02/20, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** solicito modificación a la Autorización No. 08-V-31-18 para la instalación de un filtro de carbón activado y una bomba centrífuga para asegurar el cumplimiento a la NOM-003-SEMARNAT-1997, como complemento al tratamiento terciario del sistema de oxidación avanzada.
3. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
 - Escritura pública número 21,296 de fecha 15 de enero de 2015 pasado ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García Notario Público número veinte tres en la Ciudad de Monterrey en el Estado de Nuevo León, mediante la cual ampara la actividad de manejo integral de residuos peligrosos.
 - Resolutivo en materia de impacto ambiental número D.O.O. DGOEIA.- 03482 de fecha 04 de agosto de 1998, emitido por la entonces Dirección General de Ordenamiento Ecológico hoy Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a la empresa **OSCA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para el proyecto denominado "Tratamiento térmico (desorción térmica) de recortes de perforación".



0083022





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403

- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/02627 de fecha 11 de abril de 2018, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza el proyecto denominado "Planta de tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos", a favor de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental número SGPA/DGIRA/DG/00201 de fecha 15 de enero de 2020, mediante el cual la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental autoriza la modificación del proyecto denominado "Planta de Tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos", para la instalación de un filtro de carbón activado y una bomba centrífuga en el proceso de tratamiento terciario de la oxidación avanzada.
- Licencia de uso de suelo oficio No. DGDU/LUS-1667/2018 de fecha 20 de junio de 2018 emitida por el Municipio de Ciudad Juárez a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante el cual autoriza el almacenamiento, acopio y reciclado de residuos peligrosos y planta de tratamiento de efluentes industriales contaminados con residuos peligrosos.
- Póliza de seguro número INCP/00000340 Endoso número A0001/20 expedida por Allianz México, S.A. la cual ampara el manejo de residuos peligroso y para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XLI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV y 50, 56, 58, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 77, 82, 87 y 88 del Reglamento de la; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO. — Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos:



0083023



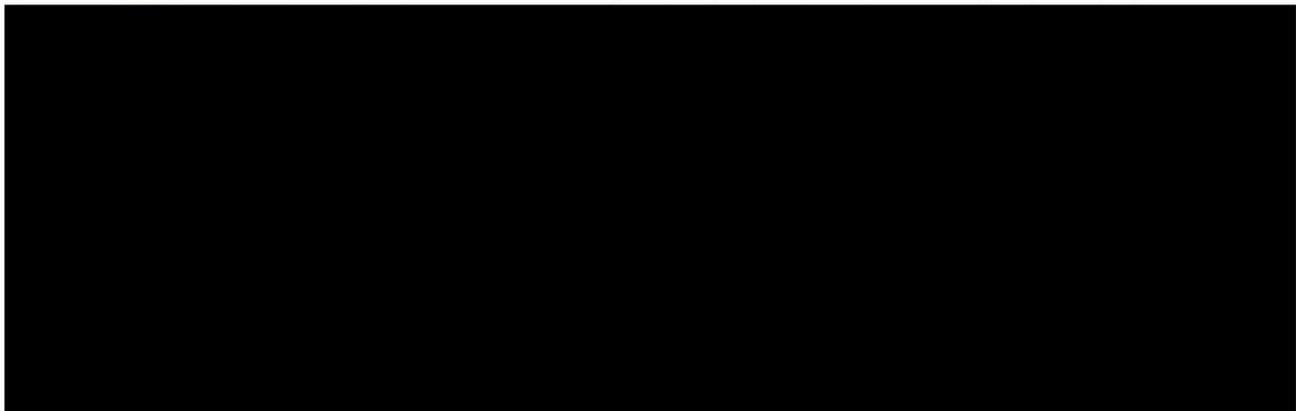


NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
--	--	---

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403
---	--

Residuos Autorizados
Agua contaminada con cromo hexavalente
Agua contaminada con aceite y desengrasante
Agua contaminada con alcohol
Agua contaminada con ferrita
Agua contaminada con resina, goma y tinta
Agua contaminada con macha
Agua contaminada con pintura
Agua contaminada con silicón
Agua contaminada con ácido
Agua contaminada con partículas de soldadura de plomo-estaño
Agua contaminada con solventes
Agua contaminada con sulfato de cobre
Agua contaminada con tinta de imprenta
Agua contaminada con hidrocarburos

Mediante el siguiente proceso:



0083024



SEMARNAT

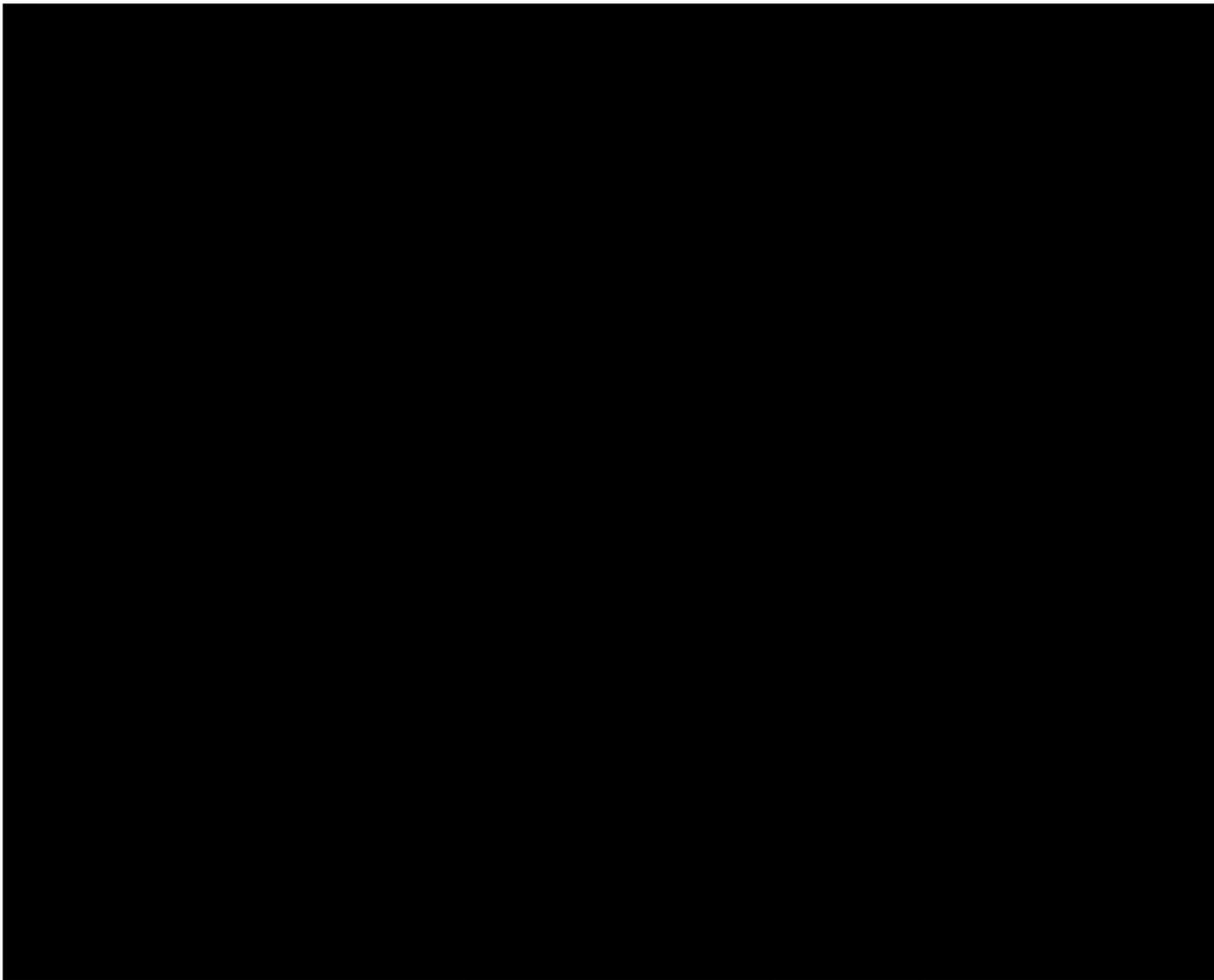
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403
---	--



010



0083025

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 011320, Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

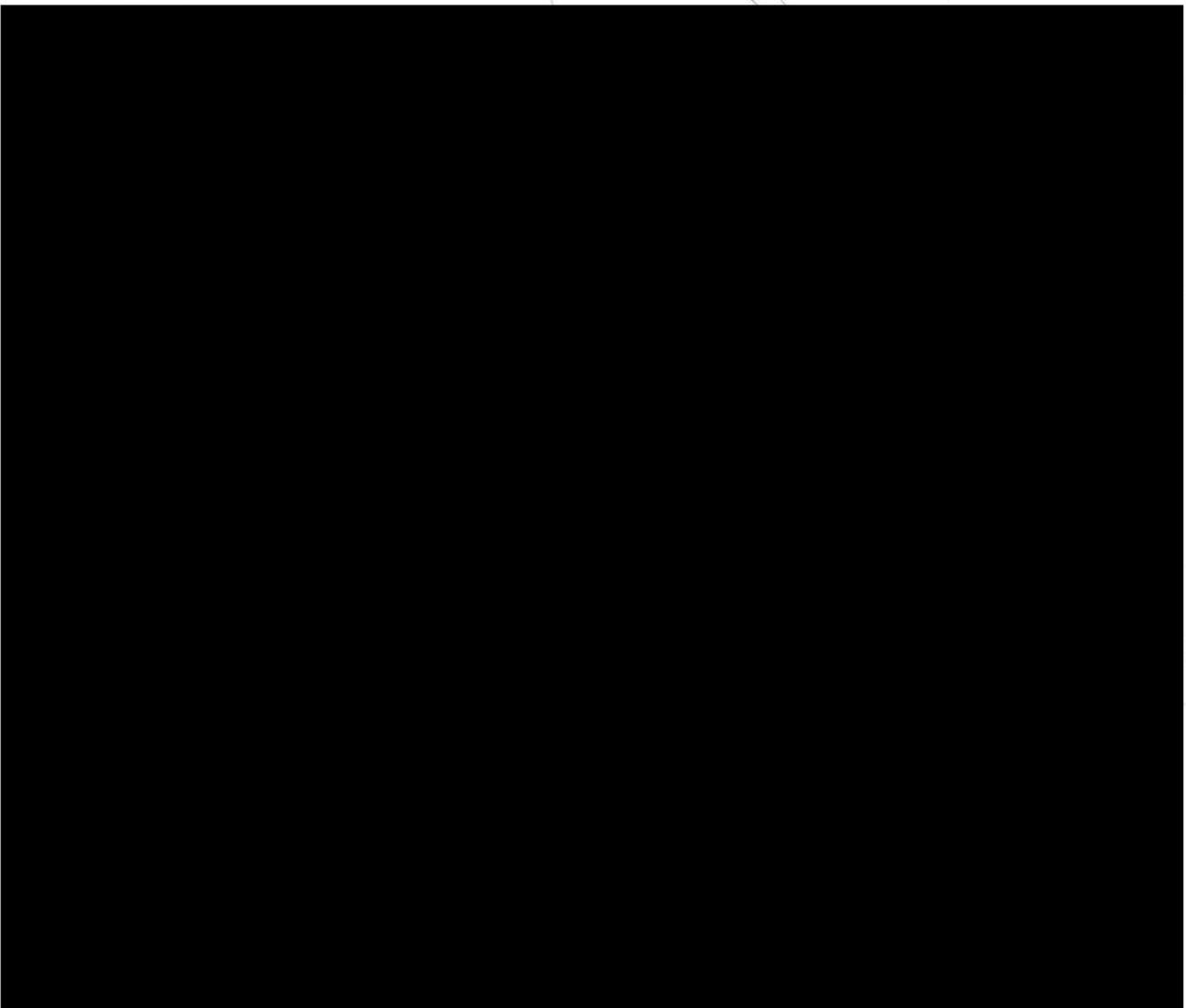
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
--	--	---

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403
---	---



8
3



0083026

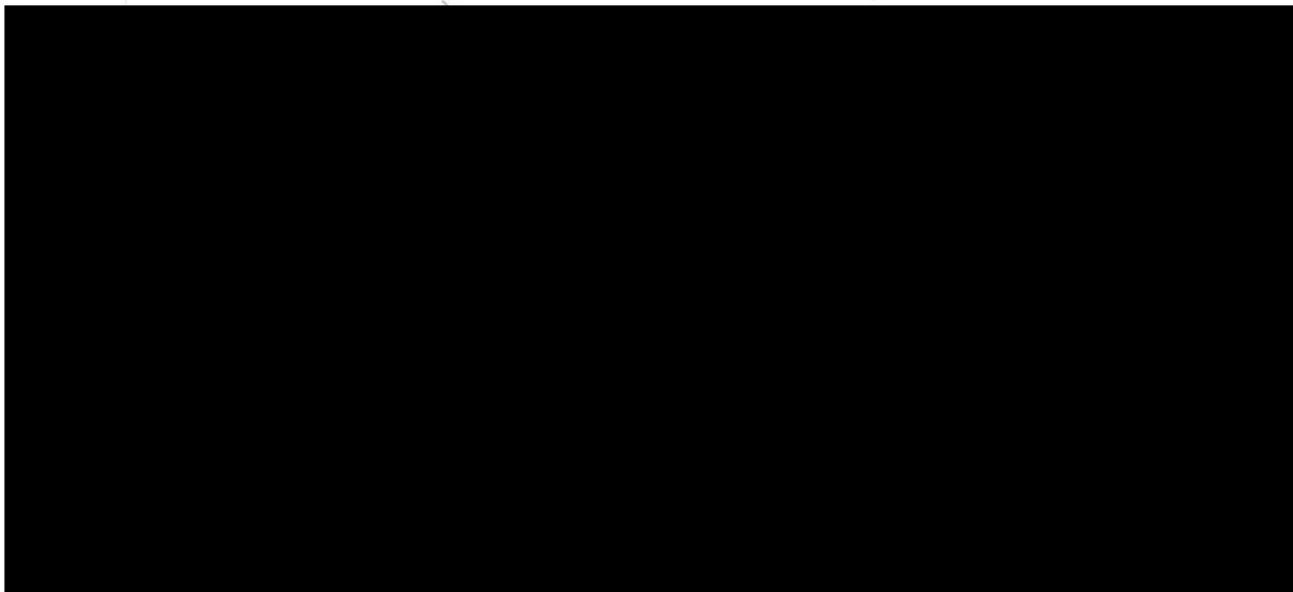
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. C.P. 011320. Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403
---	---



Lo anterior con una capacidad instalada de 8,736 (ocho mil setecientos treinta y seis) toneladas al año actividad a realizar en las instalaciones de la planta ubicada en la Carretera Panamericana Km 25 No. 10585, Col. Valle Dorado 1, C.P. 32674, Municipio de Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** que se sitúa en la



0083027





<p>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>	<p>AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18</p>
<p>GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)</p>		<p>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403</p>

Carretera Panamericana Km 25 No. 10585, Col. Valle Dorado 1, C.P. 32674, Municipio de Ciudad Juárez en el Estado de Chihuahua, actividad que se realiza de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.

- La presente Autorización se otorga con una vigencia de **hasta el 06 de agosto de 2028**, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0083028





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002493

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0006294 de fecha de 06 de agosto de 2018.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** deberá mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguros presentada por la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0083029





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403
---	--

5. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
7. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de tratamiento.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0083030





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
---	--	--

GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403
---	--

10. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
13. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
15. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** deberá dar cumplimiento durante la vigencia de esta autorización, a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que Establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes para las Aguas Residuales Tratadas que se Reusen en Servicios al Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 1998, asimismo deberá tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.



0083031





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403

16. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** debe gestionar o modificar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
17. **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. Esta Autorización no ampara el tratamiento de residuos peligrosos impregnados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de las instalaciones que se ubican en la Carretera Panamericana Km 25 No. 10585, Col. Valle Dorado 1, C.P. 32674, Municipio de Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua; deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0083032





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL GIN0803700283	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 08-V-31-18
GEN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (PLANTA JUÁREZ)		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002403

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p.: Luis Felipe Acevedo Portilla.- Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
M. en C. Gustavo Alfonso Heredia Sapién.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.
Juan Carlos Segura.- Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora: 09/HS-0407/02/20

AMA/JBL



0083033

